

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO
UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS CONTABLES



**“LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DE
ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE
LURIGANCHO EN EL PERÍODO 2014- 2016”**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO
EN TRIBUTACIÓN

PAUL ALLAN MEDINA SALAS

Callao – 2018
PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

MIEMBROS DEL JURADO

Dr. Víctor Manuel Merea Llanos : Presidente

Mg. Rosario Wieliche Vicente Alva : Secretario

Mg. Juan Roman Sánchez Panta : Miembro

Mg. Emma Rosario Álvarez Guadalupe : Miembro

ASESOR: Dr. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA

N de Libro: 001

N de Acta: 009-2018-UPG-FCC-UNAC

Fecha de aprobación de tesis: 14 de Julio del 2018

Resolución de la sustentación de la Unidad de Posgrado: 031-2018-UPG-FCC-UNAC

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional del Callao y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, por el apoyo brindado en las coordinaciones realizadas durante el desarrollo de nuestra tesis.

Al Asesor de la tesis, por su constancia y paciencia en la consejería metodológica y científica para la realización de la investigación.

Y a las autoridades de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en especial a la Gerencia de Administración Tributaria, por su apoyo y colaboración en la investigación.

ÍNDICE

CARÁTULA	
PÁGINA DE RESPETO	
HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE	1
TABLAS DE CONTENIDO	3
RESUMEN	5
ABSTRACT	6
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	
1.1 Identificación del problema	7
1.2 Formulación de problemas	10
1.3 Objetivos de la investigación	10
1.4 Justificación	11
II. MARCO TEÓRICO	
2.1 Antecedentes del estudio	13
2.2 Marco teórico – conceptual	18
2.3 Definición de términos	53
III. VARIABLES E HIPÓTESIS	
3.1 Definición de las variables	55
3.2 Operacionalización de variables	55
3.3 Hipótesis general e hipótesis específicas	56
IV. METODOLOGÍA	
4.1 Tipo de investigación	57
4.2 Diseño de la investigación	57

TABLAS DE CONTENIDO

		Página
Tabla 2.1	Tasa de Mantenimiento de parques y jardines	41
Tabla 2.2	Tasa de Barrido de calles por metro lineal	42
Tabla 2.3	Tasa de Recojo de residuos sólidos	42
Tabla 2.4	Tasa de Serenazgo	43
Tabla 5.1	Ampliación del universo de contribuyentes vs recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016	60
Tabla 5.2	Actualización de predios vs recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016	61
Tabla 5.3	Recaudación de arbitrios según ampliación del universo de contribuyentes en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016 (S/.)	62
Tabla 5.4	Recaudación de arbitrios según la actualización de predios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016 (S/.)	63

RESUMEN

La presente investigación titulada: "La fiscalización tributaria y la recaudación de arbitrios en la municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014- 2016" tuvo como objetivo de determinar de qué manera la fiscalización tributaria influyó en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho período 2014-2016.

En cuanto a la metodología desarrollada, la investigación fue de tipo descriptivo, de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, longitudinal. La muestra estuvo conformada por la información contenida en la base de datos de los sistemas (software) relacionada a la Fiscalización y la Recaudación de Arbitrios del período 2014 – 2016 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho. Los resultados confirmaron la hipótesis planteada. Concluyendo que: La fiscalización tributaria influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016.

Palabras clave: Fiscalización tributaria, recaudación de arbitrios.

ABSTRACT

The present investigation entitled: "The tax audit and collection of excise taxes in the municipality of San Juan de Lurigancho in the period 2014-2016" had the objective of determining how the tax audit influenced the collection of taxes in the Municipality of San Juan de Lurigancho period 2014-2016.

Regarding the methodology developed, the research was descriptive, quantitative, non-experimental, and longitudinal. The sample consisted of the information contained in the database of the systems (software) related to the Control and Collection of Excise Taxes for the period 2014 - 2016 of the Municipality of San Juan de Lurigancho. The results confirmed the hypothesis. Concluding that: The tax audit positively influenced the collection of taxes in the Municipality of San Juan de Lurigancho in the period 2014-2016

Keywords: Tax audit, tax collection.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación del problema

Según el Banco Mundial (2015) “América Latina y el Caribe es la más urbanizada. Actualmente, unos 435 millones de personas (el 78% de la población total) viven en ciudades” lo que implica la necesidad que los municipios sean cada vez más eficaces para dar respuesta a las necesidades de la población.

Actualmente las Municipalidades tienen muy malos resultados en su gestión tributaria, los que se reflejan en los bajos índices de cobranza de tributos de su competencia, la seria limitación de ingresos en la fuente denominada “recursos propios” así como las carentes posibilidades de conseguir financiamiento para la ejecución de obras, por ésta fuente son los problemas que se suscitan permanentemente.

A nivel de América Latina, con respecto a la fiscalización tributaria en Costa Rica, realizaron una inversión en el trabajo de revaluación de inmuebles mediante el establecimiento de una nueva plataforma de valores utilizada por los municipios y la modernización del catastro nacional, cuyos datos y productos sirven de apoyo a la tributación municipal. Colombia, logró una extraordinaria ampliación de la base tributaria mediante la autoevaluación, mejoro la valuación de inmuebles (De Cesare, 2016).

En el Perú, las debilidades en la fiscalización tributaria motivaron el establecimiento de sistemas de recaudación robustos en unidades tributarias semiautomáticas (Servicios de Administración Tributaria, SAT), utilizados por varias de las grandes ciudades, presentando en general

resultados satisfactorios en relación a la situación original (De Cesare, 2016).

A nivel de Lima, según el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la Municipalidad Metropolitana, en el año 2016 recaudó S/. 1,032 millones de soles, siendo esta cifra 4.6% más de lo registrado al cierre del año 2015. Dicho incremento de recaudación es resultado del desarrollo de estrategias de fidelización de los contribuyentes, la ampliación de canales de atención para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y la alianza estratégica con notarias y concesionarios vehiculares que facilitan el cumplimiento de las obligaciones a los contribuyentes. (Diario Gestión, 2017).

Esto contrasta con lo que sucede en los distritos de Lima. Por ejemplo, en Villa El Salvador, el 75% de los contribuyentes no paga arbitrios ni impuestos prediales. Le sigue San Juan de Lurigancho con 60% de morosos. En los distritos La Molina, Miraflores y San Isidro la morosidad es menor del 10% (Fernández, 2017).

Una municipalidad cualquiera, elabora su presupuesto teniendo dos fuentes principales: recursos directamente recaudados y recursos que provienen de transferencias del Tesoro Público. Dentro de los recursos directamente recaudados, tenemos a aquellos que percibe la Municipalidad de San Juan de Lurigancho por arbitrios municipales, pero que debido a que carece de una organización adecuada que permita el cumplimiento de las normas vigentes para llevar a cabo una eficiente fiscalización de los tributos genera la escasa recaudación, cuyo problema no permite cubrir con frecuencia los costos de los servicios prestados, servicios de limpieza pública o barrido de las calles, recojo de residuos sólidos, el cuidado de parques y jardines así como el servicio de serenazgo o seguridad ciudadana lo cual genera un deterioro permanente

en las finanzas municipales y dependencia del Gobierno Central para su funcionamiento y deterioran la calidad de vida a los vecinos.

Se observó que, en la administración de estos arbitrios, existe la carencia de una base de datos confiables, falta de actualización de la base periódicamente, falta de inscripción por parte del contribuyente, ausencia de un sistema adecuado de información, la gerencia de recaudación no ejerce presión para que el contribuyente del impuesto cancele sus deudas, es por esto que la administración del impuesto genera bajos ingresos e inclusive con valores desactualizados.

Por cuanto el municipio que fue objeto de estudio presenta serias debilidades en lo concerniente a la liquidación, recaudación y fiscalización, pues no existe una base de datos confiable, lo cual conduce a un nivel de recaudación mucho menor al que potencialmente se podría alcanzar. Además, se carece de recursos técnicos y humanos que permitan ejecutar los procesos de recaudación de una manera óptima.

La Fiscalización es importante porque nos permite diseñar y proponer estrategias concretas para implementar la fiscalización de tributos en la municipalidad, y así mejorar la provisión de servicios, existe "pereza" en la recaudación fiscal municipal, ya que se han hecho pocos esfuerzos en cobrar tributos directamente recaudados por las municipalidades. Ello estaría originando que algunos gobiernos locales, con posibilidades de incrementar sus ingresos directamente recaudados, prefieran continuar percibiendo transferencias en lugar de implementar medidas para mejorar su recaudación.

1.2 Formulación de problemas

1.2.1 Problema principal

¿De qué manera la fiscalización tributaria influye en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho período 2014-2016?

1.2.2 Problemas específicos

a) ¿De qué manera la ampliación del universo de contribuyentes influye en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014 – 2016?

b) ¿De qué manera la actualización de los predios influye en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho período 2014-2016?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar de qué manera la fiscalización tributaria influye en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho periodo 2014-2016.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar de qué manera la ampliación del universo de contribuyentes influye en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014 – 2016.

Determinar de qué manera la actualización de los predios influye en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho periodo 2014-2016.

1.4 Justificación

El estudio del problema de investigación se justifica por los siguientes argumentos:

1.4.1 Legal

Se realizó un análisis crítico y reflexivo en torno a las normas que están relacionados con la recaudación de arbitrios municipales y la fiscalización tributaria, encontrándose dentro de estas normas:

- Decreto Supremo N° 156-2004-EF; Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Código Tributario.

1.4.2 Económica

En los últimos años la fiscalización de los arbitrios ha sufrido un constante deterioro por la evasión, lo cual merma los ingresos presupuestales y financieros fiscales, y deviene en el no cumplimiento de los servicios públicos y que al no ser atendidos adecuada y en forma oportuna la gestión institucional se verá afectada.

1.4.3 Teórica

Los resultados de esta investigación permitieron conocer la influencia que tiene la fiscalización en la recaudación de los arbitrios de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, basadas fundamentalmente,

Colindres de León (2011), en Guatemala, en su estudio "Propuesta de Campaña de Sensibilización para favorecer la recaudación de tasas y Arbitrios Municipales en la Municipalidad De San Andrés Semetabaj, Departamento de Sololá". La investigación fue de nivel descriptivo, de enfoque cualitativo, se recurrió a la técnica de investigación documental, a través de la recopilación de información de la Municipalidad de San Andrés. Concluyendo que: Aun cuando el IUISI y Boleto de Ornato permiten a la municipalidad percibir ingresos propios, los mismos no son suficientes para cubrir y atender las necesidades de la población, por lo que se hace necesario reforzar su recaudación a través de una campaña de sensibilización. Es necesario fomentar una cultura tributaria en el municipio de San Andrés Semetabaj apoyada en procesos educativos, que involucre a toda la población, incluyendo a los niños, niñas y jóvenes, quienes representan a los futuros contribuyentes del municipio. Para que la población del municipio responda al pago de tasas y arbitrios, y se identifique con la municipalidad, es preciso la transparencia en la gestión municipal, a través de información precisa y oportuna que comunique las acciones municipales de manera clara y demuestre la forma en que los ingresos son devueltos a la población. El aumento en la recaudación municipal a través del cobro de tasas y arbitrios debe apoyar en una campaña de sensibilización, pero su impacto está ligado a la actualización de información, sistematización de procesos administrativos y la creación de la unidad de catastro.

En conclusión, es importante fomentar una cultura tributaria a través de campañas que sensibilicen a la comunidad. Estas campañas deberán tener objetivos precisos y claros. Asimismo, comunicar con transparencia las actividades realizadas con dichos tributos, de tal manera que la población pueda tomar conciencia del cumplir con el pago de los arbitrios Municipales.

Duarte (2010) en Guatemala, realizó la tesis “Importancia de establecer medios de control en la recaudación del impuesto único sobre inmuebles en el municipio de Livingston del Departamento de Izabal”, con el objetivo de determinar si los medios de control influyen en la recaudación del impuesto. La investigación fue descriptiva, de enfoque cualitativo. Concluyendo que: El cobro del impuesto único sobre inmuebles se realiza en la municipalidad de Livingston del departamento de Izabal, sin los controles necesarios y mínimos, que conlleva a una ineficaz recaudación, porque la referida municipalidad no cuenta con un catastro de los bienes inmuebles ubicados dentro de su circunscripción municipal. No se puede realizar avalúo de los bienes inmuebles del municipio de Livingston, porque dentro del personal de la oficina encargada de la recaudación del impuesto único sobre inmuebles, no labora ningún valuador autorizado por la Dirección General de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas.

A nivel nacional

Choqueña (2015), en Tacna, en la tesis titulada: “La administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Ite”, tuvo como objetivo analizar la influencia que existe entre las dos variables. Se trabajó con una muestra de 20 funcionarios municipales y 124 contribuyentes del impuesto predial. Concluyendo que la administración tributaria en la Municipalidad Distrital de Ite, en el año 2013, por parte de los funcionarios fue poco adecuada, debido a que la planificación, coordinación, ejecución y control del proceso de recaudación tributaria, así como la fiscalización tributaria, es poco adecuada, siendo bajo el nivel de recaudación del impuesto predial.

Alata (2016), en Puno, realizó la investigación “Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno, período 2012”, con el objetivo de determinar el factor

que influye de manera directa en la baja recaudación del impuesto predial, así como los factores controlados por la Municipalidad Provincial de Puno. Concluyendo que: El ingreso del contribuyente, es un factor muy importante y condicionante para ver la determinación de la recaudación del impuesto predial, y que, la información al contribuyente y la verificación del predio son factores controlados por la Municipalidad provincial de Puno, es decir si se descuida estas acciones, perjudicará a los ingresos de la entidad.

Rodríguez (2016), en Trujillo, desarrolló la investigación titulada "Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche". Investigación descriptiva, basada en las observaciones de las actividades desarrolladas del sector, para luego describir los hechos ocurridos basados en la realidad, trabajando un diseño no experimental, de corte transversal, teniendo como muestra a la Oficina de Administración Tributaria de la referida municipalidad. Se utilizó la técnica documental, así también la guía de entrevista administrada a los colaboradores de dicha oficina. Los resultados permitieron mostrar que el monto recaudado por impuestos de S/. 2,504,882.73 que representa el 88% del importe programado. Concluyendo que la aplicación de estrategias administrativas tiene incidencia significativa en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche.

Llaza (2016), en el Callao realizó la investigación "La Fiscalización y su incidencia en la recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad de Huancavelica en el periodo 2014-2016". Concluyendo que: la fiscalización de predios que comprende a terrenos, edificaciones y otros, repercute favorablemente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Provincial de Huancavelica en el periodo 2014- 2015, constituyendo uno de los rubros que genera mayor divisa al fisco municipal en lo que refiere a ingresos propios. Que, considerando la

existencia de un porcentaje de predios con evasión al impuesto predial, para la presente investigación se enfatizó la acción de fiscalización de la detección de nuevos predios en la Municipalidad Provincial de Huancavelica en el periodo 2014-2015, con la consecuente obtención de mayores ingresos por la recaudación del impuesto aludido. Del mismo modo, se evidenció que otro de los factores de la baja recaudación del impuesto predial en la referida Municipalidad, es la subvaluación de predios comprendidos en el padrón de contribuyente, por ello incidió en la fiscalización de actualización de características físicas de predios, con el resultado de fortalecimiento en el incremento de recaudación del impuesto materia del presente. Llegando a la conclusión que la subvaluación de predios es un factor de la baja recaudación de tributos prediales.

Alegria (2017), en Moquegua, realizó la investigación “La fiscalización tributaria municipal en la gestión del impuesto predial de la municipalidad distrital de Andarapa”, con el objetivo de determinar la relación entre las dos variables. El estudio fue descriptivo correlacional, de diseño no experimental, transeccional. La muestra estuvo conformada por 21 trabajadores de la municipalidad distrital. El resultado permitió comprobar que la fiscalización tributaria municipal es inadecuada, entonces también la gestión del impuesto predial no es alentadora para satisfacer las necesidades de los contribuyentes, los servidores no están capacitados para asumir las funciones de fiscalizadores, los contribuyentes no presentan cultura tributaria, evidenciándose en los niveles muy bajos de recaudación tributaria. Concluyendo que existe una relación positiva y alta entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial.

Díaz, Pereyra y Romero (2016) en su investigación “Políticas Tributarias y su Incidencia en la Recaudación de los Arbitrios Municipales en el Distrito de Ventanilla – Período 2014” tuvieron como objetivo analizar la relación entre las dos variables. Para ello utilizaron una

La fiscalización tributaria tiene como finalidad crear riesgo de incumplimiento y uno de los caminos es la determinación de la obligación tributaria; pero las resoluciones de determinación no son ni pueden ser exigibles inmediatamente, ante ellas el contribuyente puede hacer uso del camino del reclamo o apelación. Por lo tanto, el riesgo que puede generar la emisión de una resolución de determinación va a estar interrelacionado al periodo en el cual se resuelven los reclamos y las apelaciones; en la medida que estos procesos se demoren, menor será el riesgo y menor la posibilidad de que la Sunat cobre dicha deuda, pero peor aún menor la posibilidad de que cambie la conducta del contribuyente, en la medida que durante los periodos que duren la apelación y la fiscalización seguirá pensando que su posición es la correcta.

Es importante, por lo tanto, para la Administración y para el contribuyente, que los procesos de reclamación y apelación se resuelvan oportunamente dentro de los plazos. Esto actualmente no sucede, motivo por el cual el riesgo que tiene que generar una resolución de determinación y multa disminuye significativamente.

b. Objetivos de la fiscalización tributaria

Según el Servicio de Administración Tributaria de Lima (2010) los objetivos que busca el proceso de fiscalización que realiza toda administración tributaria son:

- Ampliación de la base tributaria.
- Incremento de los niveles de recaudación.
- Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Generación de conciencia tributaria.
- Percepción de riesgo.

c. Ejercicio de la facultad de fiscalización

La facultad de fiscalización se ejerce constantemente a través de tres actividades, según lo establece el artículo 62° del Código Tributario: la inspección, la verificación y el control de cumplimiento de las obligaciones tributarias. (...) es posible fiscalizar incluso a aquellos contribuyentes que gocen de inafectaciones, exoneraciones o beneficios tributarios.

La fiscalización se ejerce en forma discrecional, es decir, las facultades discrecionales son aquellos márgenes de libertad de decisión que otorga el legislador a la administración tributaria en el campo de su competencia.

Por esta razón, la administración tributaria debe ejercer su función fiscalizadora en forma selectiva. Es decir, debe determinar un grupo de contribuyentes del universo existente para verificar su grado de cumplimiento.

Servicio de Administración Tributaria de Lima (2010) precisa que la función principal de la unidad de fiscalización es, desempeñar de manera eficaz y eficiente el proceso de fiscalización que implica una serie de actividades, desde la notificación del requerimiento hasta la emisión y notificación del valor.

d. Principios en el proceso de fiscalización

Ni las normas del Código Tributario ni el Reglamento de Fiscalización de la Sunat han desarrollado los principios sobre los cuales debe desarrollarse el procedimiento de fiscalización.

decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del Derecho Administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo".

Como podrá apreciarse, tres son los aspectos que menciona la norma que contiene este principio:

- Derecho a exponer sus argumentos
- A ofrecer y producir pruebas
- Obtener una decisión motivada y fundada.

Principio de impulso de oficio

Castro (2014) expone que este principio establece: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias" (p. 22).

En el ámbito tributario este principio se ha conjugado con el artículo 162 de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que establece que la carga de la prueba se rige por el principio de impulso de oficio establecido en dicha ley y que corresponde a los administrados aportar prueba mediante la presentación de documentos e informes, proponer pericias, testimonios, inspecciones y demás diligencias permitidas, tal como lo señala la RTF N° 19401-92012.

Otro aspecto, del principio de impulso de oficio desarrollado en las resoluciones del Tribunal Fiscal, está referido al resultado de las acciones que emprende la Administración tendientes al esclarecimiento pero que por causas no imputables a esta no tienen resultado, como el caso en que la Administración realiza un cruce de información y el tercero no tiene en

sujetos, sin que ello elimine la posibilidad de que de una fiscalización se generen indicios para iniciar nuevas fiscalizaciones (Castro, 2014, p. 24).

La naturaleza bilateral de la fiscalización no impide que durante el proceso intervengan otros sujetos independientes al fiscalizador y el fiscalizado, así por ejemplo pueden intervenir los fiscales, los jueces, la policía, el defensor del contribuyente y usuarios aduaneros, entre otros.

f. La Administración Tributaria

Según el Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, las facultades de la administración tributaria son tres:

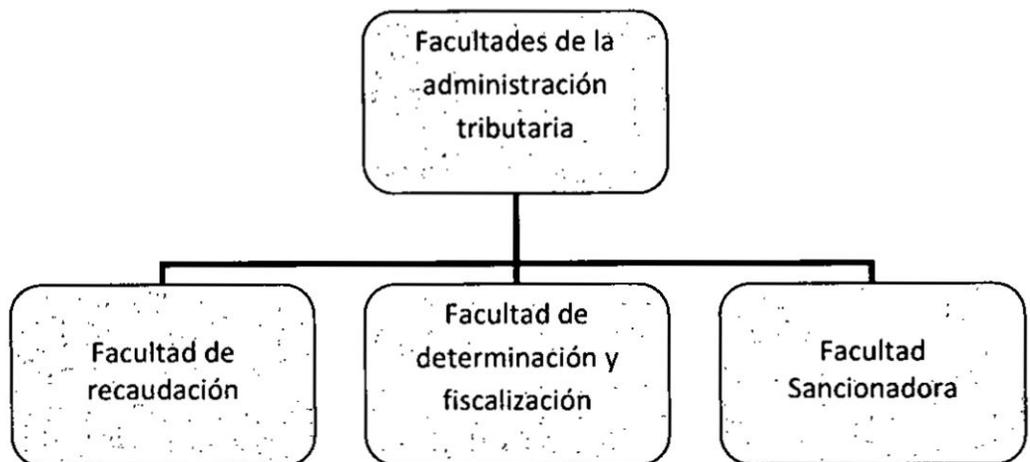


Figura 1. Facultades de la administración tributaria

La facultad de recaudación, “es central en toda administración tributaria y es aquella destinada a procurar el pago de la obligación tributaria, ya sea de manera voluntaria (pre coactiva) o, en su defecto, de manera coercitiva (coactiva)” (Servicio de Administración Tributaria de Lima, 2010, p. 15).

De acuerdo al artículo séptimo del Código Tributario, el contribuyente es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria, así también en el artículo octavo del Código Tributario establece que el responsable es aquel que, sin tener condición de contribuyente, debe cumplir la obligación tributaria atribuida a este.

El Dr. Silvani (citado por Alva, 2016) acota al respecto y señala que: "(...) Los contribuyentes cumplirán mejor si estiman que cometer un incumplimiento significa asumir un considerable riesgo de ser sancionado en forma severa".

Castro (2014) asevera que "si el riesgo es mayor, el beneficio o recaudación para administración será mayor y viceversa; si el riesgo es menor, entonces el beneficio o recaudación será menor" (p. 10).

El desarrollo de la administración en el tiempo consistirá en que para cada nivel de riesgo se obtenga una mayor recaudación.

Esta teoría también reconoce que existen diversas motivaciones para una conducta evasora, como por ejemplo la percepción que tiene la población respecto a las políticas económicas y de su gobierno; sin embargo, establece que en países con un índice alto de incumplimiento la teoría del riesgo es más eficaz para explicar el incumplimiento; en la misma exposición, el Dr. Silvani (citado por Alva, 2016) hace reflexionar de la siguiente manera:

Esta falta de correlación entre recaudación y la percepción de la población respecto a las políticas económicas y de su gobierno la podemos tratar de corroborar en nuestra propia realidad a través de un análisis de los últimos 20 o 30 años. De igual manera cualquier, concepto adicional que indique que aumenta la recaudación debería ser sometido a la prueba de correlación con la

Contribuyentes no declarantes

En esta brecha se encuentran los contribuyentes que habiéndose registrados no declaran.

Contribuyentes que declaran y no pagan: En esta brecha se encuentran los contribuyentes que presentan su declaración, pero han decidido no pagar.

Contribuyentes que no declaran el monto correcto: Este es el caso de los contribuyentes que presentan su declaración, en la mayoría de los casos cumplen con pagar el monto declarado pero la brecha existe en la medida que el monto declarado no es el correcto.

En resumen, de lo expuesto hasta este momento, tenemos tres ideas básicas: La fiscalización es una actividad que tiene como finalidad la generación de riesgo para el cumplimiento voluntario de las obligaciones. Si el riesgo tributario es bajo los contribuyentes encuentran un mayor beneficio en el incumplimiento. Existen otros factores que influyen en la recaudación, pero para probar su valía hay que someterlos a la prueba de correlación.

2.2.2 Recaudación de arbitrios

2.2.2.1 Arbitrios municipales

a. La potestad tributaria municipal

Para poder comprender la afectación tributaria relacionada con los arbitrios municipales, debemos primero conocer la información vinculada con la potestad tributaria que detentan los gobiernos locales.

Los artículos 189°, 190° y 191° del texto constitucional establecen que el territorio de la República se divide en regiones, departamentos,

provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada. Dentro de este esquema, las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos que ejercen el gobierno en el ámbito local.

El poder impositivo, poder tributario o potestad tributaria forma parte de las prerrogativas propias del Estado. Su ejercicio ha sido distribuido por la Constitución entre el Congreso, el Poder Ejecutivo y los gobiernos locales (artículo 74° de la Constitución).

De acuerdo con esta norma, Principio de Legalidad "Artículo 74.- Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo. Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley".

Las municipalidades en ejercicio de la potestad tributaria que les otorga el texto del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, tienen la posibilidad de crear, modificar, suprimir y exonerar dentro de su jurisdicción tasas y contribuciones, estando los arbitrios de limpieza pública, parque y jardines públicos y serenazgo dentro de la categoría tasas.

En tal virtud, "la regulación legal de la potestad normativa tributaria municipal debe sujetarse al respeto a los principios constitucionales tributarios de reserva de ley, igualdad, no confiscatoriedad y capacidad contributiva, desarrollados por la jurisprudencia constitucional, así como también a la garantía institucional de la autonomía política, económica y

Coincidimos con Ruiz De Castilla (2009) cuando precisa con respecto al proceso de ratificación de las ordenanzas que: "Los objetivos de esta norma son: a) Posibilitar el apoyo técnico de la Municipalidad Provincial; y, b) Dotar de un control de calidad para que el diseño del tributo creado responda a los criterios más racionales y técnicos posibles.

La Ley de Tributación Municipal

Finalmente, conforme lo dispone la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo N° 776, se establece en el literal a) de su artículo 68° que las municipalidades pueden imponer: "Tasas por servicios públicos o arbitrios; determinando que estas son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente".

Las tasas que se cobran por la prestación de servicios públicos: los arbitrios

b. Clasificación de los tributos

Según Bravo (2003) el tributo es "aquella prestación de dar una suma de dinero con carácter definitivo exigible coactivamente, que no constituya sanción por acto ilícito, cuyo cumplimiento es dispuesto por la instauración de una relación jurídico obligatoria de Derecho Público (deber jurídico de prestación tributaria), como producto del acaecimiento de una hipótesis de incidencia tributaria y su consecuente normativo, fundados o graduados por el principio de capacidad contributiva, y cuyo sujeto activo es en principio un ente de Derecho Público" (p. 62).

En el Artículo 196° de la Constitución Política del Perú 1993 exponen que:

- **El arbitrio de limpieza pública**

Alva (2016) señala que “El arbitrio de limpieza pública comprende el servicio de recolección, transporte, descarga y disposición final de los residuos provenientes de los predios de un determinado distrito, entendiéndose como predio a toda vivienda o unidad habitacional, local, oficina o terreno. Además, se incluye el servicio de barrido y lavado de calles y locales públicos”.

Finalmente comprende el mantenimiento del espacio geográfico acondicionado para el tratamiento final de los residuos (relleno sanitario).

El arbitrio responde a un servicio organizado por la municipalidad hacia los vecinos, dentro de los cuales se encuentran los contribuyentes que aportan con el pago de dicho servicio.

- **El arbitrio de parques y jardines**

Alva (2016) sostiene que el arbitrio de parques y jardines públicos comprende los servicios de implementación, mantenimiento y mejoras de parques y jardines de uso público y no debe entenderse como el mantenimiento de los jardines privados o al interior de las casas. Inclusive algunas municipalidades permiten un mejor servicio al establecer dentro de los parques o jardines públicos zonas en las cuales los vecinos puedan hacer la descarga de la maleza de la poda de sus jardines privados.

- **El arbitrio de serenazgo**

El arbitrio de serenazgo comprende el mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública y protección civil en procura de la seguridad ciudadana. No pretende reemplazar a la seguridad brindada por la Policía Nacional del Perú, pero sí colabora con ella.

Por ello, el servicio de serenazgo no solo es utilizado por los contribuyentes del distrito sino por las personas que requieran de su ayuda dentro de la jurisdicción territorial de determinada municipalidad en donde se brinde dicho servicio. El caso del servicio de serenazgo reúne las características de los servicios anteriormente descritos y es necesariamente potencial.

El primer y segundo párrafos del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades indican que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Cabe precisar que hasta antes de que se dicte la Constitución Política del Perú de 1993 y entre en vigencia la actual Ley Orgánica de Municipalidades, las diversas municipalidades, sean distritales o provinciales utilizaban al edicto como norma por la que se aprueban las tasas, ello hoy día no es válido.

De acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del texto del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por la Ley 27972, se determina que "Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia".

Ello implica que en el caso de las ordenanzas que son emitidas por parte de las municipalidades provinciales en las cuales se aprueban

Tabla 2.2
Tasa de Barrido de calles por metro lineal

Frecuencia de barrido	Tasa anual por metro lineal
3	2.10
7	4.91
14	9.82

Fuente: Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Tabla 2.3
Tasa de Recojo de residuos sólidos

USOS	TASA S/L	
Casa habitación	Zona 1	0.5503
	Zona 2	0.5329
	Zona 3	0.5478
	Zona 4	0.4940
	Zona 5	0.5440
	Zona 6	0.4168
	Zona 7	0.4074
	Zona 8	0.1087
Comercio	Clase 1	3.43
	Clase 2	5.45
	Clase 3	6.45
	Clase 4	7.11
	Clase 5	6.68
	Clase 6	7.04
	Clase 7	5.55
	Clase 8	6.71
Taller	Clase 1	4.77
	Clase 2	4.89
Industria	Clase 1	7.26
	Clase 2	7.34
Institucionales		7.34

Fuente: Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Tabla 2.4
Tasa de Serenazgo

Zona	Casa habitación	Comercio					Talleres	Industrias	Servicios Educativos			Entidades Financieras	Instituciones	Organizaciones
		Grupo N° 1	Grupo N° 2	Grupo N° 3	Grupo N° 4	Grupo N° 5			Grupo N° 1	Grupo N° 2	Grupo N° 3			
Zona 1	21.84	35.65	292.21	747.17	524.05	791.96	242.22	767.83	162.54	303.89	805.61	1143.74	537.65	9.70
Zona 2	14.98	37.26	73.63	429.61	607.17	770.60	147.86	595.92	85.35	282.40	629.98	1022.18	594.41	37.37
Zona 3	18.14	26.20	86.15	281.24	702.29	806.22	131.22	620.06	121.03	185.32	453.86	998.50	728.85	354
Zona 4	15.45	40.54	149.34	447.67	593.05	765.38	172.83	573.92	130.34	151.28	538.89	900.16	596.90	3.51
Zona 5	12.41	26.77	52.95	240.36	572.91	801.17	129.33	595.97	120.21	200.65	545.28	1035.48	820.74	3.89
Zona 6	14.79	18.48	63.09	203.47	613.50	750.94	144.11	635.41	143.86	165.76	630.07	1187.94	731.68	5.33
Zona 7	7.47	17.33	85.05	390.43	505.44	689.49	50.03	635.41	198.56	234.09	533.55	1270.82	600.11	10.06
Zona 8	1.10	63.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	63.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Municipalidad de San Juan de Lurigancho

2.2.2.2 Impuesto predial

El impuesto predial "es el tributo que representa más retos operativos para la fiscalización tributaria, tanto en su valorización como en su determinación. Esto debido a que involucra diversos aspectos, como la obtención del autovalúo de los predios (áreas de terreno, categorías constructivas, aranceles, antigüedad, estado de conservación, material estructural predominante, obras complementarias, otras instalaciones fijas y permanentes, etc.), que requieren de un profundo y adecuado adiestramiento del fiscalizador en materia de construcción, así como en tasaciones reglamentarias (Servicio de Administración Tributaria de Lima, 2010, p. 35).

Solé (2005) indica con respecto a la base imponible lo siguiente: "Es la magnitud dineraria que resulta de la medición o valoración del hecho imponible, es la cuantificación de su elemento objetivo, que mide la capacidad impositiva del contribuyente, y que se manifiesta por la realización de cada hecho imponible. Desde un punto de vista técnico, es la magnitud sobre la que se aplica el tipo impositivo, para calcular la cuota del impuesto devengado".

Es decir, consideramos la base imponible, como la magnitud dineraria o de otra naturaleza que resulta de la medición o valoración del hecho imponible, es decir, es la cuantificación del hecho imponible, que servirá para cuantificar la obligación tributaria.

En el artículo 8° de la Ley de Tributación Municipal, precisa que:

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las

2.3 Definición de términos

Arbitrios

“Son las tasas que se debe pagar por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente” (Castro, 2014, p. 298).

Deuda tributaria

Comprende a la deuda por el tributo, multas y/o intereses. Dentro de los intereses se encuentran los intereses moratorios en caso exista el pago de manera extemporánea.

Deudor

(Mora, 2008) Define: “Persona física o jurídica que debe o está obligada a satisfacer una deuda” (p.82).

Fiscalización tributaria

“Es la facultad y competencia de la administración tributaria es el conjunto de actos destinados a revisar, comprobar y controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias” (Código Tributario).

Gobierno Local.

(Sánchez, 2010) Define: “Son las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas (...) Tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia” (p.329).

Impuesto predial

“Grava el valor de los predios urbanos y rústicos” (Castro, 2014, p. 239).

Jurisdicción

Son aquellas competencias y poderes otorgados a una autoridad pública. También se entiende como la circunscripción territorial de una determinada entidad.

Municipalidad

Son órganos de gobierno los cuales promueven el desarrollo local, tienen personería jurídica y la capacidad de cumplimiento para las mismas.

Normas

También conocidas como reglas, permiten alinear las actividades de una entidad. En el aspecto jurídico se conoce como precepto jurídico.

Potestad Tributaria

Conocida como poder tributario, es la facultad que tiene el Estado para exigir tributos. En el caso municipal se ciñe a la creación de tributos, los cuales se vinculan al servicio estatal.

Presión Tributaria

“Relación entre los ingresos tributarios y el producto bruto interno” (Sánchez, 2010, p. 513).

Recaudación

Recaudación es el acto de recaudar o juntar, por ejemplo, impuestos o tasas que se colocan sobre determinados productos, actividades o servicios.

CAPÍTULO III VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1 Definición de las variables

Variable X = Fiscalización tributaria

Variable Y = Recaudación de arbitrios

3.2 Operacionalización de variables

Variables	Dimensión	Indicadores
X. Fiscalización tributaria	Arbitrios	X ₁ . Ampliación del universo de contribuyentes X ₂ . Actualización de predios.
Y. Recaudación de arbitrios	Nivel de Recaudación	Y ₁ . Monto de la recaudación de arbitrio por la ampliación del universo de nuevos contribuyentes. Y ₂ . Monto de la recaudación de arbitrios según la actualización de predios.

3.3 Hipótesis general e hipótesis específicas

3.3.1 Hipótesis general

La fiscalización tributaria influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016.

3.3.2 Hipótesis específicas

a) La ampliación del universo de contribuyentes influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014 – 2016.

b) La actualización de los predios influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho período 2014-2016.

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

4.1 Tipo de investigación

La presente investigación se orientó a determinar de qué manera la fiscalización tributaria influyó en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho periodo 2014-2016, el tipo de investigación fue aplicada.

Sánchez y Reyes (2006) consideran que la investigación aplicada “busca conocer para hacer, para actuar, para construir, para modificar, le preocupa la aplicación inmediata sobre una realidad circunstancial antes que el desarrollo de un conocimiento de valor universal” (p. 37).

Además, es descriptiva porque de acuerdo a los datos suministrados por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho se pudo describir, registrar, analizar y estudiar características fundamentales en el tratamiento de la información realizada por los diferentes departamentos de Recaudación General de Arbitrios. Así como también los costos que llevan consigo la Gerencia y Sub Gerencia.

Tamayo (1998), señala que en las investigaciones descriptivas. “el énfasis se aplica al análisis de los datos con los cuales se presentan los fenómenos o hechos de la realidad que es necesario describir sistemáticamente...” (p.60).

4.2 Diseño de investigación

El presente estudio tuvo un diseño de investigación no experimental, de corte longitudinal, pues la investigación se centró en el período 2014-2016.

No experimental, ya que es una investigación que se realizó sin manipular deliberadamente variables. Lo que se hizo fue “observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p.149).

4.3 Población y muestra

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), la población es el “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones. Es la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las entidades de la población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (p. 174).

En base a lo expuesto podemos decir que la población que se tomó para esta investigación estuvo conformada por la información contenida en la base de datos de los sistemas (software) relacionada a la Fiscalización y la Recaudación de Arbitrios de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

La muestra estuvo constituida por la Fiscalización y la Recaudación de Arbitrios del período 2014 – 2016 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas

Se utilizó como técnica el análisis documental que “consiste en el estudio detallado de documentos que constituyen fuentes de datos vinculados con las variables de estudio” (Sánchez y Reyes, 2006, p. 152). En este caso los reportes de la Gerencia de Administración de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho sobre información referente a la Recaudación General de Arbitrios e Impuesto Predial.

Instrumentos

Como instrumentos se utilizó fichas donde se vaciaron la información recolectada.

4.5 Procedimientos de recolección de datos

Se solicitó en forma escrita información a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho sobre la actualización de predios y contribuyentes y la recaudación de arbitrios en el período 2014-2016.

Adicionalmente se solicitó información adicional en el período 2011 – 2013, los cuales fueron debidamente atendidos por dicha Gerencia.

4.6 Procesamiento estadístico y análisis de datos

En primer lugar, se procedió a vaciar los datos en el programa Excel para Windows.

Luego, se elaboraron las tablas y gráficos para su mejor comprensión.

Se utilizó la estadística descriptiva.

CAPÍTULO V RESULTADOS

5.1 Fiscalización tributaria

Tabla 5.1

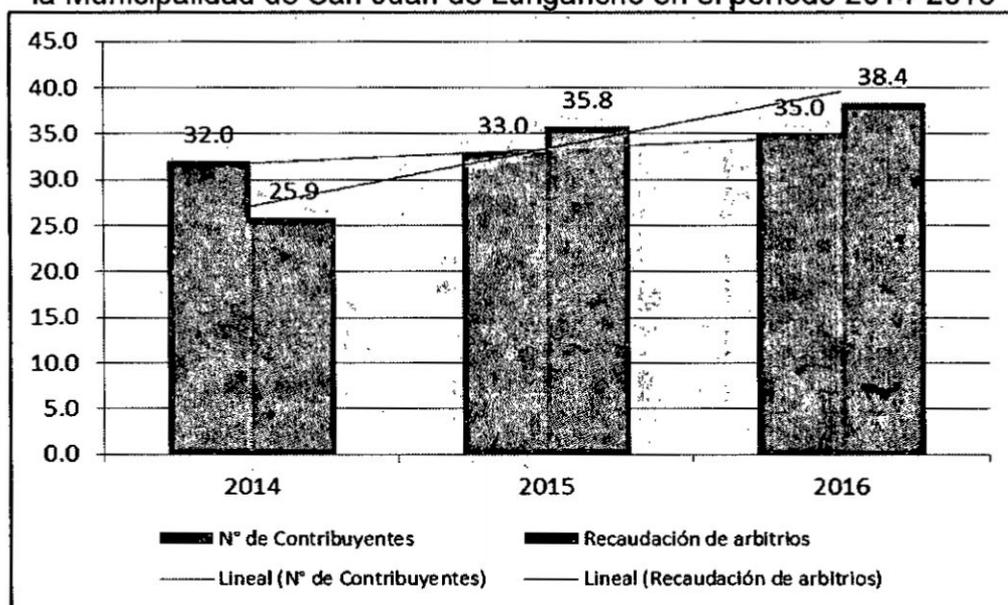
Ampliación del universo de contribuyentes vs recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016

Año	N° de Contribuyentes	%	Monto (S/.)	%	% de incremento
2014	163,680	32.0	16,230,232.68	25.9	-
2015	168,539	33.0	22,450,510.69	35.8	38
2016	183,667	35.0	24,087,471.37	38.4	48
Total	515,886	100	62,768,214.74	100.0	

Fuente: Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria Municipalidad San Juan de Miraflores (2018)

Gráfico 5.1

Ampliación del universo de contribuyentes vs recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016



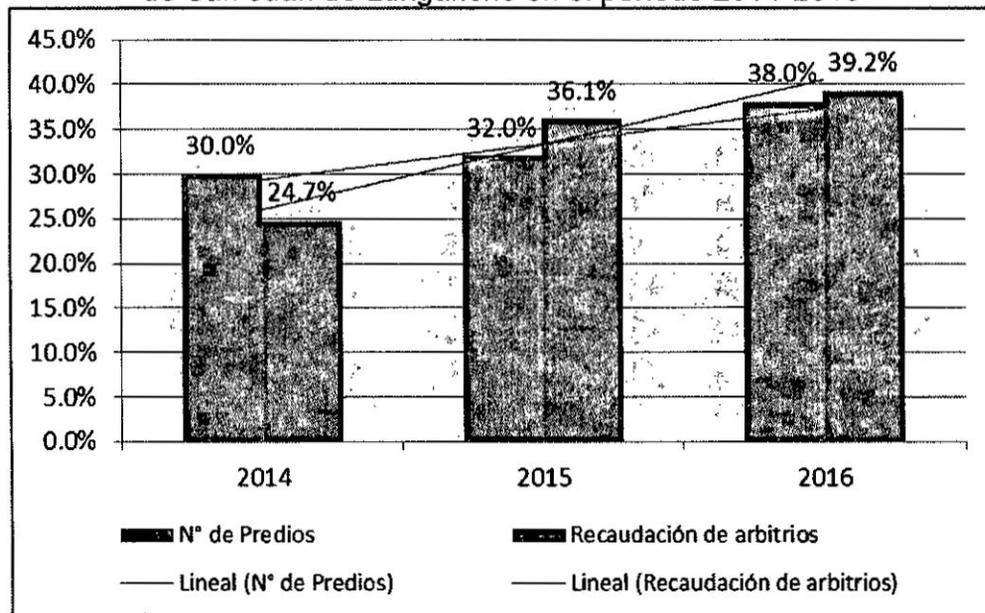
La tabla y gráfico 5.1 muestran que en el año período 2014-2016 se amplió el universo de contribuyentes de 32% a 35% y se produjo un aumento de la recaudación de arbitrios de 25.9% a 38.4%. Evidenciándose una tendencia ascendente de la ampliación del universo de contribuyentes y la recaudación de arbitrios en dicho período.

Tabla 5.2
Actualización de predios vs recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016

Año	N° de Predios	%	Recaudación de arbitrios	%	% de incremento
2014	168,296	30.0	20,065,070.17	24.7	-
2015	177,249	32.0	29,333,483.84	36.1	46
2016	210,910	38.0	31,822,530.19	39.2	59
Total	556,455	100.0	81,221,084.20	100.0	

Fuente: Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria Municipalidad San Juan de Miraflores (2018)

Gráfico 5.2
Actualización de predios vs recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016



En el gráfico 5.2 se aprecia que la actualización de los predios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016 aumentó de 30% a 38.0%, y que la recaudación de arbitrios se incrementó de 24.7% a 39.2%). Evidenciándose una tendencia ascendente en dicho período.

Tabla 5.3

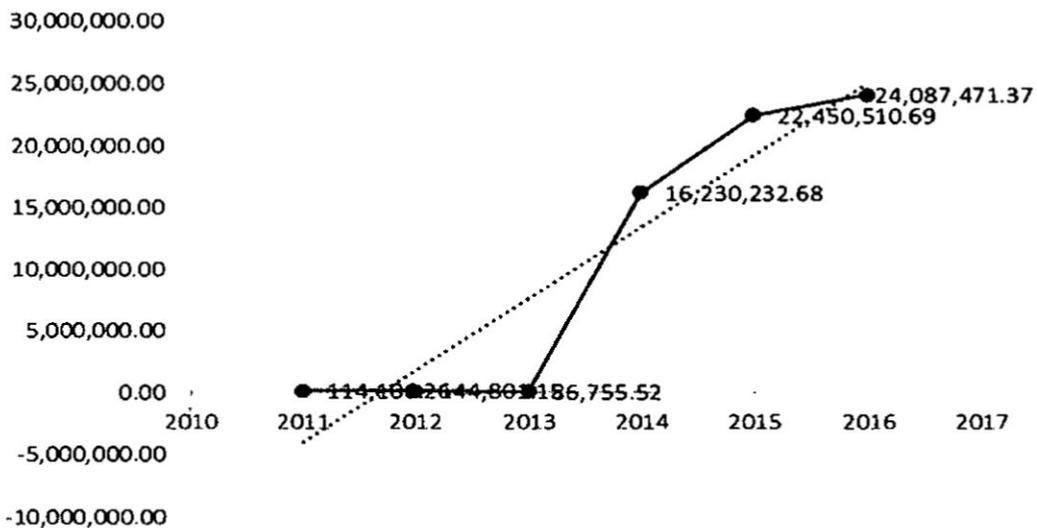
Recaudación de arbitrios según ampliación del universo de contribuyentes en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el periodo 2014-2016 (S/.)

		Año	Monto (S/.)	% de incremento
Antes de fiscalización	Recaudación tributaria antes de la ampliación del universo de contribuyentes	2011	114,106.26	-
		2012	144,801.15	26.9%
		2013	86,755.52	-24%
Después de fiscalización	Recaudación tributaria después de la ampliación del universo de contribuyentes	2014	16,230,232.68	14,123.8%
		2015	22,450,510.69	19,575.1%
		2016	24,087,471.37	21,009.7%

Fuente: Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria Municipalidad San Juan de Miraflores (2018)

Gráfico 5.3

Recaudación de arbitrios según ampliación del universo de contribuyentes en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el periodo 2014-2016 (S/.)



En el gráfico 5.3 se aprecia una línea de tendencia ascendente en la recaudación de arbitrios, es decir a partir del 2014 que se fortalece la acción de la fiscalización tributaria, se logra la ampliación del universo de contribuyentes en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho lo que influyó en un incremento de la recaudación tributaria.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

6.1 Contrastación de hipótesis con los resultados

Hipótesis específica 1

H¹: La ampliación del universo de contribuyentes influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014 – 2016.

Los resultados obtenidos en la tabla 5.1 evidencian que en período 2014-2016 se amplió el universo de contribuyentes de 32% a 35% (5% en tres años) y se produjo un aumento de la recaudación de arbitrios de 25.9% a 38.4% (10%).

Evidenciándose claramente un aumento de la ampliación del universo de contribuyentes y un incremento de la recaudación de arbitrios. Asimismo, en el gráfico 5.3 se aprecia una línea de tendencia ascendente en la recaudación de arbitrios, es decir a partir del 2014 que se fortalece la acción de la fiscalización tributaria, se logra la ampliación del universo de contribuyentes en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho lo que influyó en un incremento de la recaudación tributaria.

Resultados que confirman la hipótesis específica 1: “La ampliación del universo de contribuyentes influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014 – 2016”, es decir, que, a mayor ampliación de contribuyentes, será mayor la recaudación de los arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Hipótesis específica 2

H₂: La actualización de los predios influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho período 2014-2016.

Los resultados obtenidos en el gráfico 5.2 evidencian un aumento de la actualización de los predios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016 de 30% a 38.0%, y un incremento de la recaudación de arbitrios de 24.7% a 39.2%. Evidenciándose una tendencia ascendente en dicho período.

Además, en el gráfico 5.4 se aprecia una línea de tendencia ascendente en la recaudación de arbitrios, a partir del 2014 que se fortalece la acción de la fiscalización tributaria, se logra la ampliación del universo de contribuyentes en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho y un incremento de la recaudación tributaria, se muestra la diferencia notable que existe entre el porcentaje de incremento de la recaudación del impuesto predial en el período 2011-2013 antes de la actualización de los predios, donde el incremento máximo que alcanzó fue de 154.7%, mientras que en el período 2014-2016 llegó a incrementarse en un 22,914.6%.

Evidencias que confirman que se cumple la hipótesis específica 2: “La actualización de los predios influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho período 2014-2016”, es decir, en la medida que se actualicen los predios, entonces se incrementará la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Hipótesis general

H_G: La fiscalización tributaria influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016.

La hipótesis general ha sido verificada a través de las dos hipótesis específicas, es decir, la fiscalización tributaria influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016.

6.2 Contrastación de resultados con otros estudios

Al desarrollar el presente trabajo de investigación se contrastó con otros estudios.

El presente estudio contrasta con los resultados obtenidos por Choqueña (2015), en Tacna, en la tesis titulada: "La administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Ite", comprobó que la administración tributaria en la Municipalidad Distrital de Ite, en el año 2013, por parte de los funcionarios fue poco adecuada, debido a que la planificación, coordinación, ejecución y control del proceso de recaudación tributaria, así como la fiscalización tributaria, es poco adecuada, siendo bajo el nivel de recaudación del impuesto predial.

Y coincide con Llaza (2016), en el Callao quien en su investigación "La Fiscalización y su incidencia en la recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad de Huancavelica en el periodo 2014-2016", obtuvo similares resultados al confirmar que: la fiscalización de predios que comprende a terrenos, edificaciones y otros, repercute favorablemente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Provincial de Huancavelica en el periodo 2014- 2015.

Alata (2016), en Puno, en su investigación "Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno, período 2012", comprobó que el ingreso del contribuyente, es un factor muy importante y condicionante para ver la determinación de la recaudación del impuesto predial, y que, la información al contribuyente y la verificación del predio son factores controlados por la Municipalidad provincial de Puno.

CAPÍTULO VII

CONCLUSIONES

- a) La fiscalización tributaria influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016, es decir, a mayor fiscalización tributaria, entonces, se logrará una mayor recaudación de arbitrios, lo cual se evidenció en los resultados, ya que a partir del 2014 que se implementó una política de fiscalización, creció exponencialmente la recaudación de arbitrios.

- b) Respeto a la ampliación del universo de contribuyentes, se comprobó que sí influyen positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014 – 2016, observándose una línea de tendencia ascendente en la recaudación de arbitrios a partir de la ampliación del universo de contribuyentes.

- c) Asimismo, se comprobó que la actualización de los predios influye positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho período 2014-2016, ya que en la medida que se actualizan los predios se observa una línea ascendente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

CAPÍTULO VIII

RECOMENDACIONES

A partir de las conclusiones planteadas se recomienda:

- a) Ampliar la cobertura de fiscalización tributaria, acorde a la realidad circundante en observancia con las normas vigentes, con estrategias para disminuir la morosidad y la evasión tributaria, para ello es necesario el incremento de personal calificado para realizar las labores de fiscalización en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

- b) Institucionalizar campañas informativas en materia de cultura tributaria y obligaciones de los contribuyentes en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; a través de la Gerencia de Administración Tributaria, y que se realicen Cabildos abiertos donde se informe a la población sobre el uso que se dará a dicha recaudación, para de esa manera ampliar el número de contribuyentes que cumplen con el pago de sus arbitrios.

- c) Crear una base de datos PRICOS-MEPECOS con la finalidad de ampliar el universo de los contribuyentes de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

- d) Actualizar periódicamente el sistema catastral, a través de un convenio entre la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao y la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, a fin de realizar el catastro y de esa manera contribuir en la fiscalización de los predios y por ende incrementar la recaudación de los arbitrios.

CAPÍTULO IX

REFERENCIALES BIBLIOGRÁFICAS

- Alata, D. (2016). *Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Puno, período 2012*. (Tesis de grado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú.
- Alegría, R. (2017). *La fiscalización tributaria municipal en la gestión del impuesto predial de la municipalidad distrital de Andarapa, período 2016*. (Tesis de grado). Universidad José Carlos Mariátegui, Moquegua, Perú.
- Alva, M. (2016). *Tratamiento tributario de las empresas constructoras e inmobiliarias*. Lima. Actualidad Empresarial Instituto Pacífico.
- Banco Mundial (2015). *Confianza en los municipios: El apoyo del Banco Mundial en América Latina y el Caribe*. Recuperado de http://atlasflacma.weebly.com/uploads/5/0/5/0/5050016/confianza_en_los_municipios_el_apoyo_del_banco_mundial_en_america_latina_y_el_caribe.pdf
- Bravo, J. (2003). *Fundamentos de derecho tributario*. Lima. Palestra.
- Castro, L. (2014). *Manual práctico de fiscalización tributaria*. Actualidad Empresarial. Lima: Pacífico Editores.
- Código Tributario (2013). Decreto Supremo N° 133-2013-EF. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/>
- Constitución Política del Perú 1993. Trujillo Perú: Normas Legales S.A.

Colindres De León, J. (2011). Propuesta de Campaña de Sensibilización para favorecer la recaudación de tasas y Arbitrios Municipales en la Municipalidad De San Andrés Semetabaj, Departamento de Sololá. (Tesis presentada en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Choqueña, S. (2015). *La administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Ite, año 2013.* (Tesis de maestría). Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna, Perú.

De Cesare, C. (2016). *Sistemas del impuesto predial en América Latina y el Caribe.* Cambridge: Lincoln Institute of Land Policy. Recuperado de <https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full.pdf>

Diario Gestión (2 de enero de 2017). *Sat logra un récord histórico en su recaudación al sumar más de S/. 1,000 millones.* Recuperado de <https://gestion.pe/economia/sat-logra-record-historico-recaudacion-sumar-s-1-000-millones-125758>

Díaz, J., Pereyra, M. y Romero, F. (2014). *Políticas Tributarias y su Incidencia en la Recaudación de los Arbitrios Municipales en el Distrito de Ventanilla – Período 2014.* Universidad Nacional del Callao, Perú.

Duarte, J. (2010). *Importancia de establecer medios de control en la recaudación del impuesto único sobre inmuebles en el municipio de Livingston del Departamento de Izabal.* (Tesis de grado). Universidad de San Carlos de Guatemala.

Fernández, C. (12 de febrero de 2017). *Los distritos más poblados de Lima tienen menor recaudación*. Diario El Comercio. Recuperado de <https://elcomercio.pe/lima/distritos-poblados-lima-menor-recaudacion-164295>

Gerencia de Administración Tributaria (2017). *Informe Técnico concepto de emisión mecanizada, de actualización de valores, determinación de valores y distribución de cuponeras del impuesto predial y arbitrios municipales para el año 2018 en el distrito de San Juan de Lurigancho*. Recuperado de <https://www.sat.gob.pe/websitev9/Portals/0/Docs/Tramites>

Hernández, S., Fernández, R. y Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*. (5ª ed.). México: Mc Graw Hill Interamericana.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (2014). *Una mirada a Lima Metropolitana*. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digita/es/Est/Lib1168/libro.pdf

Lago, J. (2015). *Comentario a la Ley de Tasas y Precios públicos de la Comunidad de Castilla y León*. Madrid: Dykinson.

Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, publicada en el diario oficial El Peruano el 26-05-2003

Ley de Tributación Municipal, aprobada por el Decreto Legislativo N° 776

Ley de Tributación Municipal - LMT (2014) cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N°156-2004-EF

Llaza, E. (2016). *La Fiscalización y su incidencia en la recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad de Huancavelica en el periodo 2014-2016*. (Tesis de maestría). Universidad Nacional del Callao, Perú.

Municipalidad San Juan de Lurigancho (2018). *Información tributaria*. Recuperado de <http://munisjl.gob.pe/1/tributos-municipales/informacion-tributaria/#1489068045478-cf6a84f4-3a3c>

Plúas, E. (2015). *Los Contribuyentes Especiales en el Ecuador y su importancia en la Recaudación Tributaria Periodo: 2007 – 2013*. (Tesis de maestría). Universidad de Guayaquil, Ecuador.

Rodríguez, R. (2016). *Estrategias administrativas y su incidencia en la recaudación de impuestos de la Municipalidad Distrital de Moche, 2016*. (Tesis de grado). Universidad César Vallejo, Trujillo, Perú.

Ruiz De Castilla, F. (2009). Las clasificaciones de los tributos, impuestos, contribuciones y tasas. *Revista de la Biblioteca del Colegio de Abogados de Lima*, (8).

Ruiz de Castilla, F. y Robles, C. (2010). *Impuesto predial: Ámbito de aplicación*. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/item/119681/impuesto-predial-ambito-de-aplicacion>.

Sánchez, H. y Reyes, C. (2006). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Lima. Visión Universitaria.

Servicio de Administración Tributaria de Lima. (2010). *Manual para la mejora de la fiscalización de los tributos municipales*. Recuperado de http://www.gobernabilidad.org.pe/buen_gobierno/galleries/1466360

13_016-

Manual%20para%20la%20mejora%20de%20la%20fiscalizacion%20de%20los%20tributos%20municipales.pdf

Solé, J. (2005). *El IGV inteligible*. Madrid: Editorial Marcial Pons.

Recuperado

de http://www.bicgalicia.es/MEMOFICHAS/web/comunes/editor/salida/Fich216_esp.htm

Villegas, H. (1983). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*.

Buenos Aires. Depalma.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

TÍTULO: "LA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO EN EL PERIODO 2014-2016"

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	DISEÑO	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Problema principal ¿De qué manera la fiscalización tributaria influyó en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho período 2014-2016?</p>	<p>Objetivo general Determinar de qué manera la fiscalización tributaria influyó en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho período 2014-2016.</p>	<p>Hipótesis general La fiscalización tributaria influyó positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016.</p>	<p>Variable independiente: Fiscalización tributaria (X)</p> <p>Variable dependiente: Recaudación de arbitrios (Y)</p>	<p>A. Indicador de la variable (X): X.1. Ampliación del universo de contribuyentes X.2 Actualización de los predios</p> <p>B. Indicadores de la variable dependiente: (Y) Y1 Monto de Recaudación de arbitrios por la ampliación del universo de contribuyentes Y2 Monto de la recaudación de arbitrios según la formalización del predio.</p>	<p>1.Población: La población estuvo conformada por datos ex post facto relacionados a la Fiscalización y la Recaudación de Arbitrios del período 2014 – 2016 de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho. Por lo tanto no es necesario calcular muestra alguna del arbitrio.</p>	<p>No experimental</p> <p>TIPO</p> <p>-Aplicada</p> <p>-Cuantitativa</p>	<p>TÉCNICAS: -Documental y la recolección de datos se obtendrán a partir de los reportes de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.</p>
<p>Problemas específicos a) ¿De qué manera la ampliación del universo de contribuyentes influyó en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014 – 2016?</p>	<p>Objetivos específicos Determinar de qué manera la ampliación del universo de contribuyentes influyó en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014 – 2016.</p>	<p>Hipótesis específicas a) La ampliación del universo de contribuyentes influyó positivamente en la recaudación de arbitrios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014 – 2016.</p>					
<p>b) ¿De qué manera la actualización de los predios influyó en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho período 2014-2016?</p>	<p>Determinar de qué manera la actualización de los predios influyó en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho período 2014-2016.</p>	<p>b) La actualización de los predios influyó positivamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho período 2014-2016.</p>					

Anexo 2

Información complementaria

FISCALIZACION: RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2011-2013			
MES	2011	2012	2013
ENERO			
FEBRERO	155.22	631.64	1,042.89
MARZO	153.00	13,916.84	2,696.91
ABRIL	184.57	1,317.92	1,633.30
MAYO	8,993.77	22,819.01	10,792.02
JUNIO	3,918.32	17,744.36	3,662.52
JULIO	298.30	6,300.10	1,624.49
AGOSTO	914.00	2,852.03	1,104.19
SETIEMBRE	878.21	5,019.52	3,334.83
OCTUBRE	2,253.60	7,308.00	19,877.32
NOVIEMBRE	22,482.46	35,400.71	16,294.50
DICIEMBRE	73,874.81	31,491.02	24,692.55
TOTAL	114,106.26	144,801.15	86,755.52

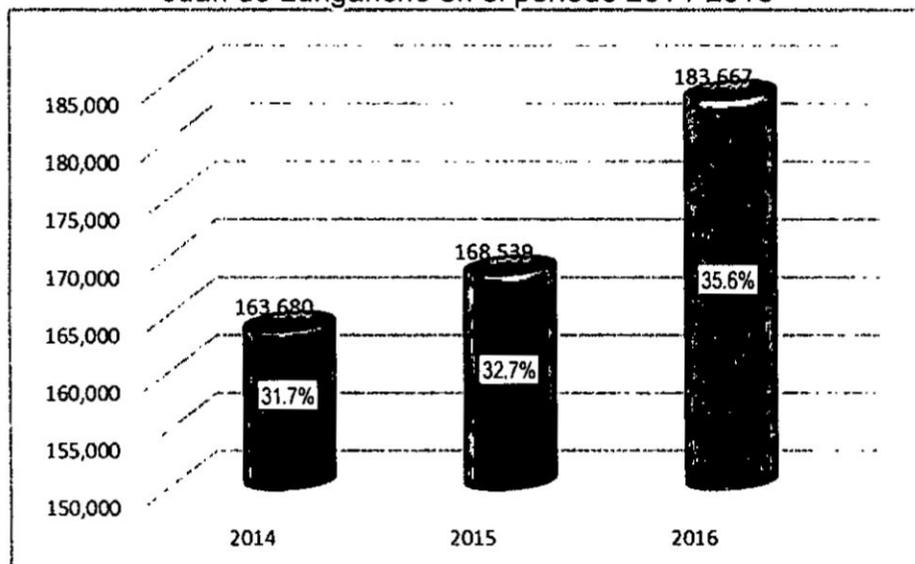
FISCALIZACION: RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES 2014-2016			
MES	2014	2015	2016
ENERO	439,614.50	220,576.81	1,482,625.48
FEBRERO	3,273,384.90	3,334,504.01	3,371,252.63
MARZO	1,712,843.39	2,176,901.19	3,760,873.34
ABRIL	500,438.12	661,706.20	1,601,800.62
MAYO	2,201,719.66	2,587,872.56	2,349,532.42
JUNIO	1,106,679.56	2,317,482.90	1,471,740.44
JULIO	1,142,252.17	1,521,839.37	1,712,910.08
AGOSTO	1,702,902.01	535,766.60	820,080.60
SETIEMBRE	247,195.41	1,409,986.68	963,776.26
OCTUBRE	1,252,856.05	1,822,555.06	1,556,167.50
NOVIEMBRE	1,180,809.95	2,590,620.56	1,886,835.60
DICIEMBRE	1,469,536.96	3,270,698.66	3,139,876.40
TOTAL	16,230,232.68	22,450,510.69	24,087,471.37

Tabla
Ampliación del universo de contribuyentes en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016

Año	N° de Contribuyentes	%
2014	163,680	31.7
2015	168,539	32.7
2016	183,667	35.6
Total	515,886	100.0

Fuente: Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria Municipalidad San Juan de Miraflores (2018)

Gráfico
Ampliación del universo de contribuyentes en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el período 2014-2016



Tabla

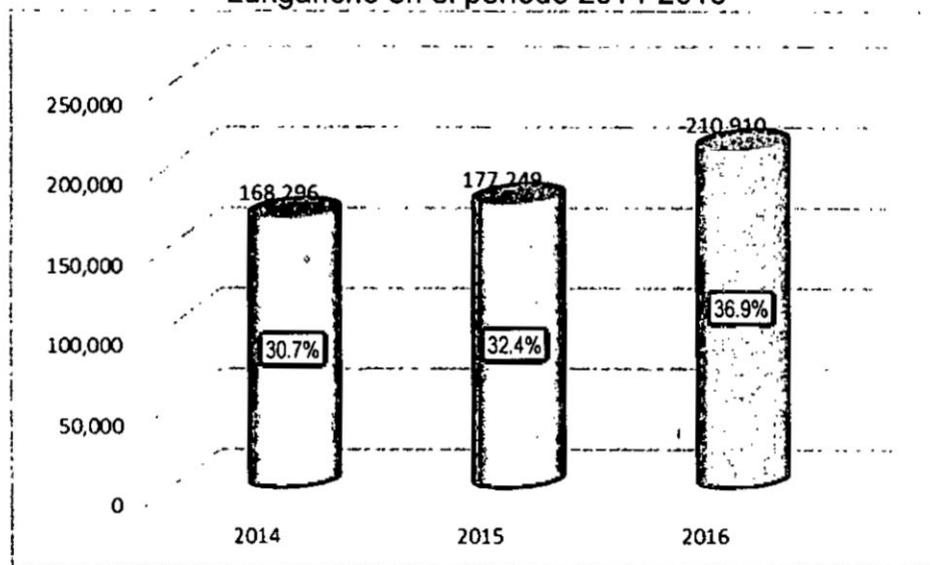
Actualización de los predios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el periodo 2014-2016

Año	N° de Predios	%
2014	168,296	30.7
2015	177,249	32.4
2016	210,910	36.9
Total	556,455	100.0

Fuente: Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria Municipalidad San Juan de Miraflores (2018)

Gráfico

Actualización de los predios en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho en el periodo 2014-2016



En el presente gráfico se aprecia que producto de la actualización de los predios en la Municipalidad de San Juan de Miraflores en el año 2014 se registraron 168,296 predios, que representa el 30.7% del período 2014-2016, en el año 2015 se registraron 177,249 predios (32.4%) y el año 2016 fueron 210,910 predios (36.9%). Evidenciándose una tendencia ascendente en dicho periodo.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**SOLICITO: La Actualización de los Predios
Y Recaudación y fiscalización
De los periodos 2011,2012 y 2013.**

SEÑOR:

**JUAN VALENTIN NAVARRO JIMENEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN LURIGANCHO.**

ATENCION: SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL

De mi Consideración:

Yo, **PAUL ALLAN MEDINA SALAS DNI N° 06815451**, Domicilio en Jr. Parque Pedro La Rosa N° 127 Dpto N° 102, Distrito de Jesús María, Provincias y Departamento de Lima, ante usted con el debido respeto me presento y expongo

Que, en mi calidad de estudiante de la Universidad Nacional del Callao, en la Facultad de Ciencias Contables, Maestría Tributación, "La Fiscalización Tributaria de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho" y queriendo presentar mi Tesis de Grado me urge contar con la información de:

- **La Actualización de los Predios de los periodos 2011 al 2013.**
- **Asimismo con información sobre la Recaudación y fiscalización del periodo 2011 al 2013.**

Por tal motivo, solicito señor Alcalde por intermedio de su despacho ordene a quien corresponda se me otorgue la facilidad en brindarme dicha información y así poder cumplir con mis tesis por las razones arriba expuestos.

PARA LO CUAL ADJUNTO:

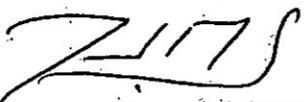
- Copia de DNI
- Tel fijo. 4614295

POR LO EXPUESTO:

Es gracia que espero al ser por ser de justicia.

San Juan de Lurigancho, 17 de Mayo del 2018.




PAUL ALLAN MEDINA SALAS
DNI N° 06815451

	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	Sub Gerencia de Recaudación y Control	San Juan de Lurigancho Cuna de Emprendedores
---	---	--	---

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

San Juan de Lurigancho, 17 de Agosto del 2017.

CARTA N° 49 -2017-SGRyC-GAT/MDSJL

Señor(a) (es):

MEDINA SALAS PAUL ALLAN

Dirección:

PEDRO LA ROSA N° 127 Dpto. N° 102 – JESUS MARIA

Asunto: Acceso a la Información.

Presente:

REF: Registro N° 47937-M1-2017 (15-08-2017)

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, en el cual solicita información conforme a la recaudación de los años 2014 al año 2016.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. JUAN MENDOZA ALVARADO
SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL

CARGO DE NOTIFICACION N° 49 -2017-SGRC-GAT-MDSJL

Señor (a):
 Domicilio
 Recepcionado por: DNI. N°
 Fecha de Notificación HORA:
 SE NEGÓ A IDENTIFICARSE SE NEGÓ A FIRMAR
RELACION CON EL CONTRIBUYENTE:
 Titular: Familiar Empl./Repr. Otro FIRMA:
DATOS DEL NOTIFICADOR:
 Nombre: DNI. N° FIRMA:
REFERENCIAS DEL DOMICILIO:
 N° de pisos: Color de fachada: Puerta: Suministro:

RECAUDACIÓN GENERAL

MES	2014	2015	2016	2017
ENERO	2.278.598,98	1.154.739,23	4.705.994,14	3.577.332,75
FEBRERO	7.952.537,12	8.790.770,77	9.593.693,37	8.849.888,62
MARZO	4.702.705,36	6.232.662,71	7.831.146,59	7.830.082,23
ABRIL	2.425.845,38	2.227.346,92	4.221.866,97	4.059.886,18
MAYO	6.743.864,04	6.354.194,22	6.096.350,97	7.023.553,79
JUNIO	3.498.750,88	6.440.694,80	4.541.117,38	4.297.654,99
JULIO	3.614.823,95	4.525.237,32	5.672.878,27	6.371.139,23
AGOSTO	2.690.937,12	3.049.014,49	3.595.582,52	1.155.995,63
SEPTIEMBRE	1.523.292,04	3.868.894,16	4.475.408,87	
OCTUBRE	3.754.471,19	5.048.036,21	5.626.501,84	
NOVIEMBRE	4.640.367,84	8.367.492,01	6.302.956,79	
DICIEMBRE	5.605.542,65	8.638.883,77	9.297.885,46	
TOTAL	49.431.736,55	64.697.966,61	71.961.383,17	43.165.533,42

IMPUESTO PREDIAL

MES	predial 2014	predial 2015	predial 2016	predial 2017
ENERO	121.815,90	1.868,03	52.267,35	107.257,58
FEBRERO	3.369.203,30	3.667.579,18	3.612.846,76	3.836.665,57
MARZO	1.491.077,54	2.311.835,75	2.438.924,12	2.967.938,30
ABRIL	451.498,99	473.947,49	1.120.264,90	1.222.317,00
MAYO	1.648.059,00	1.451.310,13	1.676.486,47	1.589.256,79
JUNIO	659.790,17	1.225.021,08	1.238.716,21	1.062.752,31
JULIO	790.900,22	822.185,12	1.099.992,48	1.220.422,74
AGOSTO	743.795,54	721.500,61	1.562.378,25	283.176,53
SEPTIEMBRE	298.240,28	720.131,35	1.175.506,16	
OCTUBRE	732.732,55	955.183,92	1.058.117,80	
NOVIEMBRE	1.303.667,09	1.705.193,47	1.960.809,07	
DICIEMBRE	1.580.089,35	2.451.813,58	3.125.789,36	
TOTAL	13.190.869,93	16.507.569,71	20.122.098,93	12.289.786,82

ARBITRIOS

MES	2014	2015	2016	2017
ENERO	439.614,50	220.576,81	1.482.625,48	1.095.154,45
FEBRERO	3.273.384,90	3.334.504,10	3.371.252,63	3.840.832,98
MARZO	1.712.843,39	2.176.901,19	3.730.873,34	3.709.117,66
ABRIL	500.438,12	661.706,20	1.601.800,62	1.262.696,15
MAYO	2.201.719,66	2.587.872,56	2.349.532,42	1.749.028,10
JUNIO	1.106.679,56	2.317.482,90	1.471.740,44	1.289.625,99
JULIO	1.142.252,17	1.521.839,37	1.712.910,08	1.919.767,33
AGOSTO	1.702.902,01	535.766,60	820.080,60	359.045,58
SEPTIEMBRE	247.195,41	1.409.986,68	963.776,26	
OCTUBRE	1.252.856,05	1.822.555,06	1.556.167,50	
NOVIEMBRE	1.180.809,95	2.590.620,56	1.886.835,60	
DICIEMBRE	1.469.536,96	3.270.698,66	3.139.876,40	
TOTAL	16230232,69	22.450.510,70	24.087.471,38	15.225.268,24

PREDIAL GENERAL

MES	2014	2015	2016	2017
ENERO	446.853,67	344.412,34	2.181.186,56	1.382.994,77
FEBRERO	3.813.219,38	4.318.223,72	4.431.796,51	4.221.946,03
MARZO	1.731.044,49	2.798.307,97	2.890.554,28	3.238.981,72
ABRIL	683.371,07	866.536,13	2.008.247,42	1.828.612,51
MAYO	2.970.725,16	3.080.554,57	2.812.914,96	2.248.030,88
JUNIO	1.264.542,37	2.525.380,64	2.093.618,85	1.742.605,91
JULIO	1.554.531,48	2.030.604,19	2.301.192,61	2.421.422,53
AGOSTO	907.383,20	1.168.686,31	1.899.061,59	439.784,01
SEPTIEMBRE	403.339,96	1.592.866,72	1.810.272,37	
OCTUBRE	1.411.288,50	2.399.967,14	1.975.306,26	
NOVIEMBRE	2.200.176,04	3.623.286,84	2.824.787,53	
DICIEMBRE	2.678.594,85	4.584.657,27	4.593.591,25	
TOTAL	20065070,16	29.333.483,83	31.822.530,19	17.524.378,36

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	Sub Gerencia de Recaudación y Control	San Juan de Lurigancho Cuña de Emprendedores	2 0 1 8
---	---	--	---	------------------

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 51-2018-SGRyC-GAT/MDSJL

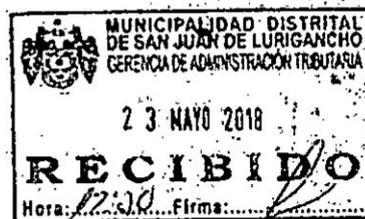
A : Abog. JIMMY SOLÓRZANO ORCO.
Gerente de Administración Tributaria

DE : Abog. JUAN MANUEL MENDOZA ALVARADO
Sub Gerente de Recaudación y Control

ASUNTO : EL QUE SE INDICA

REF. : MEMORANDO MULTIPLE N° 007-2018-GAT/MDSJL

FECHA : SJL 23 de mayo del 2018



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, en el cual solicito se remita información sobre la recaudación por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales periodo 2011, 2012 y 2013 respectivamente, se remite a su despacho el **INFORME N° 028-2018-PGCC**.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. JUAN MANUEL MENDOZA ALVARADO
SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN Y CONTROL

C.C.
ARCHIVO

INFORME N°028-2018-PGCC

A : **ABOG. Juan Manuel Mendoza Alvarado**
Sub Gerencia de Recaudación y Control

DE : **ING. PERCY GERMAN CONDORI CONDORI**
Analista Tributario

ASUNTO : **RECAUDACION FISCALIZACION TRIBUTARIA**
PERIODO 2011 AL 2013
CONCEPTO (Impuesto predial y Arbitrios Municipales)

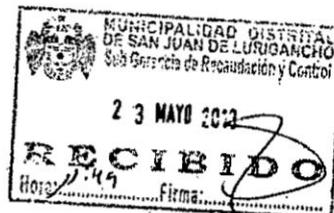
FECHA : **SJL, 23 de Mayo del 2018**

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo e informarle sobre la recaudación de fiscalización tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales de los años 2011, 2012 y 2013 respectivamente.

Es todo cuanto informo para los fines del caso.



ING. PERCY GERMAN CONDORI CONDORI
DNI N° 10159287



FISCALIZACION: RECAUDACION CORRIENTE IMPUESTO PREDIAL			
MES	2011	2012	2013
ENERO			
FEBRERO	358.00	3,242.64	2,878.92
MARZO	934.10	52,870.63	11,928.84
ABRIL	1,714.84	5,082.28	6,991.19
MAYO	12,361.87	47,536.15	38,671.36
JUNIO	10,023.27	21,963.34	17,869.81
JULIO	1,173.65	9,110.89	10,321.30
AGOSTO	2,812.19	13,118.26	4,078.35
SEPTIEMBRE	4,495.36	4,145.72	9,921.83
OCTUBRE	6,927.90	8,789.64	50,670.81
NOVIEMBRE	45,010.40	83,425.28	50,841.49
DICIEMBRE	52,459.72	102,946.52	83,251.49
TOTAL	138,271.30	352,731.36	287,423.39

FISCALIZACION: RECAUDACION NO CORRIENTE IMPUESTO PREDIAL			
MES	2011	2012	2013
ENERO	3,196.01	10,871.94	5,731.82
FEBRERO	10,915.39	4,248.48	9,601.12
MARZO	9,557.65	1,851.32	8,178.06
ABRIL	685.53	2,041.96	12,595.52
MAYO	75,696.50	91,544.53	145,679.54
JUNIO	14,676.38	265,262.81	36,494.26
JULIO	4,629.33	2,921.47	20,478.68
AGOSTO	5,465.65	4,949.48	9,864.69
SEPTIEMBRE	952.62	2,368.23	20,996.31
OCTUBRE	6,958.33	11,543.67	176,450.82
NOVIEMBRE	112,529.68	161,664.75	154,462.62
DICIEMBRE	64,826.83	116,176.13	178,958.53
TOTAL	310,121.00	675,444.77	779,492.27

FISCALIZACION: RECAUDACION CORRIENTE ARBITRIOS MUNICIPALES			
MES	2011	2012	2013
ENERO			
FEBRERO	155.22	631.64	1,042.89
MARZO	153.00	13,916.84	2,695.91
ABRIL	184.57	1,317.92	1,633.30
MAYO	8,993.77	22,819.01	10,792.02
JUNIO	3,918.32	17,744.36	3,662.52
JULIO	298.30	6,300.10	1,624.49
AGOSTO	914.00	2,652.03	1,104.19
SEPTIEMBRE	878.21	5,019.52	3,334.83
OCTUBRE	2,253.60	7,308.00	19,877.32
NOVIEMBRE	22,482.46	35,400.71	16,294.50
DICIEMBRE	73,674.81	31,491.02	24,692.55
TOTAL	114,106.26	144,801.15	88,755.52

FISCALIZACION: RECAUDACION NO CORRIENTE ARBITRIOS MUNICIPALES			
MES	2011	2012	2013
ENERO	4,998.93	2,880.17	2,893.28
FEBRERO	2,074.36	2,525.12	5,172.20
MARZO	4,348.63	6,385.19	5,210.55
ABRIL	30,808.82	1,249.06	7,519.21
MAYO	50,940.85	70,027.05	68,836.03
JUNIO	14,142.91	240,018.82	23,008.64
JULIO	2,446.38	2,194.23	3,442.54
AGOSTO	10,993.13	2,028.34	3,283.54
SEPTIEMBRE	86,959.51	2,432.36	6,627.32
OCTUBRE	4,668.07	6,797.66	93,714.46
NOVIEMBRE	79,967.69	126,223.63	79,821.44
DICIEMBRE	51,448.41	79,963.07	87,751.59
TOTAL	343,797.69	542,724.70	407,280.80

FISCALIZACION: RECAUDACION TRIBUTARIA TOTAL			
MES	2011	2012	2013
ENERO	8,194.94	13,752.11	8,625.10
FEBRERO	13,502.97	10,647.88	18,695.13
MARZO	14,993.38	75,023.98	28,014.36
ABRIL	33,394.76	9,691.22	28,739.22
MAYO	147,993.09	231,926.75	283,979.05
JUNIO	42,760.88	544,989.33	81,035.23
JULIO	8,547.66	20,526.69	35,667.01
AGOSTO	20,184.97	22,948.11	18,330.77
SEPTIEMBRE	93,285.70	13,965.83	40,880.29
OCTUBRE	20,837.90	34,438.97	340,713.41
NOVIEMBRE	259,990.23	406,714.37	301,420.25
DICIEMBRE	242,609.77	330,576.74	374,654.16
TOTAL	908,296.23	1,715,201.98	1,560,953.98



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

"San Juan de Lurigancho, Cuna de Emprendedores"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N°0026-2018-SGFT-GAT/MSJL

A : Dr. JIMMY SOLORZANO ORCO
Gerente de Administración Tributaria

DE : Ing. JESUS A. PINTO VASQUEZ
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria

ASUNTO : PARA SU ATENCION

REFERENCIA : a) Memorando N°244-2018-GAT/MDSJL
b) M. Múltiple N°007-2018-GAT/MDSJL

FECHA : 23 de Mayo del 2018



Por medio del presente, es grato dirigirme a Ud., a fin de informarle con respecto al a) Memorando N°244-2018-GAT/MDSJL y b) M. Múltiple N°007-2018-GAT/MDSJL de fecha 18 de mayo del 2018, mediante el cual se solicita informar sobre la Actualización de Predios de los periodos 2014 al 2017 y la Recaudación por los procesos de Fiscalización de Predios de los periodos 2014 al 2017.

- a) Que de lo solicitado sobre la Actualización de Predios de los periodos 2014 al 2017 se puede informar lo siguiente:

SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA		
AÑO	DISTRITO	N° DE CONTRIBUYENTES
2014	SAN JUAN DE LURIGANCHO	5,600
2015	SAN JUAN DE LURIGANCHO	7,680
2016	SAN JUAN DE LURIGANCHO	7,800
2017	SAN JUAN DE LURIGANCHO	10,500

- b) Que de lo solicitado sobre la Recaudación por los procesos de Fiscalización de Predios de los periodos 2014 al 2017.

SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA					
AÑO	DISTRITO	N° DE CONTRIBUYENTES	IMPUESTO PREDIAL	ARBITRIOS MUNICIPALES	TOTAL
2014	SAN JUAN DE LURIGANCHO	5,600	50,436.50	123,056.00	173,492.50
2015	SAN JUAN DE LURIGANCHO	7,680	64,385.90	170,963.00	235,348.90
2016	SAN JUAN DE LURIGANCHO	7,800	70,963.82	182,456.00	253,419.82
2017	SAN JUAN DE LURIGANCHO	10,500	140,890.65	270,896.00	411,786.65

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente,

JAPV/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
ING. JESUS ANTONIO PINTO VASQUEZ
SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA

Anexo 5

Fotos

